



Edicto

Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2025000605 de fecha 29 de julio de 2025, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria de los premios del programa Aspe Emprende. Anualidad 2025.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE LOS “PREMIOS ASPE EMPRENDE”.

1. **Bases reguladoras:** Bases reguladoras de los “Premios Aspe Emprende”.
2. **Crédito presupuestario:** Aplicación Presupuestaria: 08 24100 48000 “Premios Aspe-Emprende”, Cuantía máxima: 8.000,00 euros.
3. **Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:** El objeto de los premios es el reconocimiento por la creación, desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales en el municipio de Aspe.
4. **Régimen de la subvención:** Concurrencia competitiva.
5. **Requisitos de los solicitantes:** Para poder optar a los premios será necesario:

Para los participantes de la categoría “emprendedores/as”:

- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las jornadas de formación.
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el/la agente de empleo y desarrollo local del ayuntamiento, así como con los técnicos adscritos al programa.

Para los participantes de la categoría “empresas”:

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo previamente acordado.
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el/la agente de empleo y desarrollo local del ayuntamiento, así como con los técnicos adscritos al programa.

6. **Órgano competente para la instrucción y resolución:** El órgano competente para la instrucción del expediente será la agente de desarrollo local. El órgano proponente será

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15701535521540010451 en <https://sede.aspe.es>





el Jurado del premio y se resolverá por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

7. Plazo de inscripción: El plazo de inscripción será de 15 días y se realizará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La inscripción podrá realizarse en el Ayuntamiento de Aspe o vía web en la dirección de la página web creada para tal fin.

8. Plazo de Resolución y Notificación: El jurado se reunirá durante la segunda quincena de octubre. El fallo del premio se conocerá durante la primera quincena de noviembre de 2025 en un acto público que se anunciará oportunamente.

9.- Documentación a aportar con la presentación de la inscripción: en la inscripción deberán incluir los datos personales del participante: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, e-mail, junto a la descripción del proyecto o idea, explicando y fundamentando la idea o proyecto y su carácter innovador; su viabilidad técnica, económica y financiera; la generación de puestos de trabajo; el grado de utilización de las TICs y de base tecnológica; otros premios obtenidos; así como la información que se considere necesaria para comprender la idoneidad de la candidatura presentada.

10. Fin de la vía administrativa: El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

11. Criterios de valoración de solicitudes: Valoración por el Jurado del premio. Los criterios de selección y concesión de los premios serán los comúnmente utilizados para valorar las oportunidades de negocio y/o proyectos empresariales:

- Grado de viabilidad
- Potencial de crecimiento
- Ventajas competitivas.
- Mercado.
- Impacto en el municipio.
- Grado de originalidad e innovación del producto o servicio
- Potencial de creación de empleo,
- Equilibrio del equipo promotor
- Incorporación de medidas que fomenten una cultura de igualdad y la conciliación de la vida familiar y laboral.

12. Medio de publicación y notificación: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alcalde-Presidente.

Puede verificar la autenticidad c
Verificación 15701535521540010451 en <https://seue.aspe.es>

mediante Código Seguro de

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 18/09/2025 Hora: 9:28:37

